



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EL BAGRE – ANTIOQUIA

Junio quince (15) de dos mil veintidós. (2022)

Asunto:	EJECUTIVO POR HONORARIOS. -
Ejecutante:	JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS. -
Ejecutados:	LUIS ALBERTO REINO CUELLO y ANA MARIA AVILA GARCIA.
Providencia:	Interlocutorio nro. 110.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00028-00

En este proceso, se libró mandamiento de pago a favor del partidor por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.529.296), y se dispuso que los mismos serían a cargo de ANA MARIA AVILA GARCIA y LUIS ALBERTO REINO CUELLO, en un cincuenta por ciento (50%) cada uno de ellos. -

Pues bien, ambas partes han procedido a cancelar la suma que les corresponde, por lo que el auxiliar de la justicia, mediante memorial que antecede ha solicitado la terminación de la ejecución por pago total de lo adeudado, petición que es viable a la luz del artículo 461 del CGP.

En consecuencia de lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BAGRE (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente ejecutivo por honorarios al partidor, por haberse presentado el pago total de lo adeudado. Art. 461 del CGP.

SEGUNDO: Se dispone el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd09ced278eb89afd14f848aaf15eb4c8c124aa28a784b479fbc6f2734d06f6**

Documento generado en 15/06/2022 02:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>